



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con el atento informe que se recepciona electrónicamente el día 16 de noviembre de 2021, memorial de solicitud de medidas de los dineros de FABIÁN BAYONA BAYONA identificada con cédula de ciudadanía N°, 1.098.687.460 por parte del apoderado de la parte demandante. Para proveer. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintidós (22) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS:	FABIÁN BAYONA BAYONA
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO No 1066
RADICADO:	680014189001-2018-00147-00
DECISIÓN:	NIEGA MEDIDA CAUTELAR
TRÁMITE:	INSTANCIA

Vista la constancia secretarial y el memorial radicado mediante correo electrónico, por el apoderado de la parte ejecutante Dr. JULIÁN SERRANO SILVA, en el cual solicita el embargo sobre los dineros que posea FABIÁN BAYONA BAYONA identificado con CC 1.098.687.460 en el BANCO W, será denegada por este Despacho judicial, habida consideración que la demanda se adelanta en contra de FABIÁN BAYONA BAYONA identificado con CC 1.098.701.952.

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR la solicitud elevada por el abogado JULIÁN SERRANO SILVA, por las razones consignadas en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 45** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga **23 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

MDP

Secretario

Firmado Por:

Alejandro Hernan Samaca Vargas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1ba50ed52eb33463bb8e51b60b263c98529d1ca39c6e006d4a851282a8aa59**

Documento generado en 22/11/2021 08:34:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>